

Don Dionisio Tramoyeres Cases, con antigüedad de 29 de diciembre último, en Valencia.

Don Miguel López Moya, con antigüedad de 30 de diciembre último, en Sevilla.

Don Javier Navarro Puyó, con antigüedad de primero del actual, en Barcelona.

*A Comisario de segunda clase, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas*

Don Manuel Estévez Rodríguez, con antigüedad de 23 de diciembre último, en Madrid

Don Sotero García García con antigüedad de 29 de diciembre último, en Madrid.

Don Secundino Matilla Domínguez, con antigüedad de 30 de diciembre último, en Barcelona.

Madrid, 8 de enero de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Personal que se cita*

Cabo primero don Manuel Portugués Hijosa.

Idem don Honorio Izquierdo Fernández.

Idem don José García Lucena.

Policía don Vicente Caridad Bodén.

Idem don Daniel González González.

Idem don José Valle Rebollal.

Idem don Manuel García Menéndez.

Idem don Silvestre Rodríguez Rodríguez.

Idem don José Ruiz Guerrero.

Idem don Ramón Rodríguez Pérez.

Idem don Tomás Martín García.

Idem don Teodoro Ortega García.

Idem don Cristóbal Gambero Fuentes.

Idem don Manuel Bernal Bigar

Idem don Andrés Usagre Bocanegra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan: debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Suboficiales que se citan*

Brigada don Miguel Traperero Palacios. Fecha de retiro, 4 de febrero de 1962.

Brigada don Pedro Sanchis Vives, 10 de febrero de 1962.

Brigada don Pedro Polo Polo, 11 de febrero de 1962.

Brigada don Florencio Mata Gómez, 23 de febrero de 1962.

Sargento primero don Teófilo Coloma Villán, 6 de febrero de 1962.

Sargento primero don Antonio Pérez Vázquez, 28 de febrero de 1962.

Sargento don Francisco Adell Forcadell, 3 de febrero de 1962.

Sargento don Torcuato Lorente Martínez de Castilla, 5 de febrero de 1962.

Sargento don Evaristo Folgueira Franco, 8 de febrero de 1962.

Sargento don Guillermo Álvarez Pascual, 10 de febrero de 1962.

Sargento don Juan Dueñas Dueñas, 14 de febrero de 1962.

Sargento don Severino Martínez García, 15 de febrero de 1962.

Sargento don Sócrates Núñez Fernández, 15 de febrero de 1962.

Sargento don Matías Calavia Martínez, 24 de febrero de 1962.

Sargento don Domingo Ferrer Pelegay, 26 de febrero de 1962.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Angel Juan Calleja.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Angel Juan Calleja, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Capitán del Cuerpo de Policía Armada don Jose Moruno Guerrero.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 7 de febrero de 1962, en que cumplirá la edad señalada para el retiro en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, del Capitán del Cuerpo de Policía Armada don José Moruno Guerrero, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justi-